

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.379)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los Concejales Gerosa y Ríos, mediante el cual se crea en el ámbito de la ciudad de Rosario el "Registro Unico de Clubes de Trueque" resolviendo su tratamiento en forma conjunta con el proyecto de Ordenanza del Concejal Paredes con objetivos similares

Los autores del proyecto han expresado los siguientes fundamentos: "Visto: El crecimiento constante de los denominados "Clubes de Trueque", como una economía informal de importantes volúmenes, si bien no mensurados, pero que evidentemente dan solución a miles de vecinos que allí acuden.

Y Considerando: Que en este crecimiento aún no estimado, se van suscitando diferentes dificultades que siendo detectadas en su inicio se podrían corregir con medidas oportunas.

Que numerosos expedientes han tratado esta temática y también diversas cuestiones han sido planteadas desde distintos sectores como negativas o al menos para tener en cuenta y corregir en el funcionamiento de los denominados "Clubes de Trueque".

Que si bien esta actividad permite paliar los efectos de la crisis económica a gran cantidad de personas que se encuentran sin posibilidades de insertarse en el circuito económico formal, a través de canales alternativos, la misma, como toda actividad donde se comercializan bienes y servicios, debe ser reglada por el Municipio.

Que contribuiría a este objetivo la implementación de un registro para facilitar el control de la actividad y dotar a los clubes que cumplan con los requisitos, la habilitación correspondiente.

Que ante las numerosas versiones y consultas acerca de la circulación de medicamentos en los denominados Clubes de Trueque, debe considerarse que los medicamentos son productos especiales para los que existen recaudos específicos destinados a asegurar su adecuada conservación, manipulación y dispensa por personal profesional, debiéndose aconsejar a la población que se abstenga de obtener estos productos en lugares no habilitados, por ello la circulación de productos farmacéuticos de cualquier naturaleza es ilegal y sanitariamente riesgosa para los pacientes.

Que si bien desde el Estado se promueve y apoya este fenomenal movimiento comunitario que mayormente resuelve a la gente poder vivir con dignidad, se puede además desde el mismo ámbito, proponer recomendaciones para mejorar el funcionamiento de los clubes, de tal manera de asegurar a los concurrentes sobre la calidad y procedencia de todos los productos que allí se truecan".

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Ciudad de Rosario el "Registro Único de Clubes de Trueque".

Art. 2º.- Para dar cumplimiento a lo solicitado en el artículo precedente, la Secretaría de la Producción tendrá a su cargo la elaboración del Padrón de Entidades Existentes, convocándolas en forma fehaciente a su inscripción, para obtener los datos suficientes que apunten a su reconocimiento y ubicación.



///

Art. 3º.- Se optimizará el funcionamiento de estas organizaciones comunitarias por medio de cursos, charlas y folleterías, pertinente a dicha temática y con la finalidad de mejorar la calidad de los productos.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 22 de Agosto de 2002.-